

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 12226** *Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la oposición libre para obtener el título de Notaria o Notario, convocada por Resolución de 20 de febrero de 2025.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de mayo de 2025 se publicó la Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprobaba la relación provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en la oposición libre para obtener el título de Notaria o Notario, convocada por Resolución de 20 de febrero de 2025 (BOE de 26 de febrero).

Transcurridos quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de 6 de mayo de 2025 en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Aprobar las listas definitivas de personas admitidas –turno ordinario y turno de personas con discapacidad– y personas excluidas a la citada oposición, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por la Resolución de 6 de mayo de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la oposición libre para obtener el título de Notaria o Notario, convocada por Resolución de 20 de febrero de 2025, teniéndose por aceptadas aquellas reclamaciones formuladas en que a la persona reclamante se le haya incluido en la lista definitiva de personas admitidas, y por rechazadas aquellas en que la persona reclamante conste en la lista definitiva de personas excluidas, así como corregidos los errores materiales detectados.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente resolución la lista definitiva de personas excluidas con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Ordenar la exposición de dichas listas definitivas en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la Oficina Central de Información del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (c/ Bolsa, núm. 8, Madrid), en el Consejo General del Notariado, (c/ Silvano, 55, Madrid), en las sedes de todos los Colegios Notariales de España, e insertarlas en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, www.mjusticia.gob.es > Ciudadanía > Empleo Público > Oposiciones y procesos selectivos de Acceso Libre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

ANEXO**Lista definitiva de personas excluidas**

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***6994**	Kreimer, Nicole.	C
***4232**	Menssouri, Hafida.	D
***9460**	Álvarez Escudero, Nicolás.	G
***6660**	Pairet Iglesias, Gabriel Guillermo.	E
***2581**	Vasile, Elena Anca.	C

Causas de exclusión

Causa de exclusión	Motivo
C	No acredita nacionalidad española (en el campo NIF se ha indicado el NIE aportado).
D	No posee o no acredita la nacionalidad exigida en la convocatoria, o estar incurso en las situaciones previstas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (base segunda.2.1).
E	No reúne o no acredita la condición de víctima de terrorismo.
G	Fecha presentación solicitud posterior a 09/04/2025.